



APRENDICES BECARIOS Y TRABAJO PRECARIO



comisiones obreras
de Castilla-La Mancha



confederación sindical
de comisiones obreras

CCOO ha editado una **guía** en la que se recogen los distintos tipos de “prácticas” (laborales y no laborales) que pueden realizarse en las empresas y organismos públicos y privados.

Porque en los últimos años se ha producido una ‘explosión’ de las prácticas (con beca o sin ella) con distintos argumentos, entre ellos mejorar la formación que se da en centros y universidades y facilitar la inserción laboral.

¿Qué son las prácticas?

Son las actividades, generalmente relacionadas con programas de formación, que se realizan en una organización productiva (empresa, organismos públicos o privados...) y que tienen como objetivo completar o complementar la formación, de ahí que puedan realizarse durante o después de haber finalizado un programa formativo (certificado, título de FP o universidad, etc).

También pueden tener como finalidad que se adquiera cierta experiencia laboral para facilitar la inserción en el mercado de trabajo.

Las prácticas pueden ser laborales o no laborales, pero en cualquier caso los derechos reconocidos están por debajo de los de un contrato laboral ordinario.



Una guía para
orientarse en
el laberinto de
las prácticas

Foto: Bev Goodwin



Esquema de las modalidades de prácticas

PRÁCTICAS NO LABORALES

COMPLEMENTAN LA FORMACIÓN

1. Prácticas no laborales para jóvenes con titulación y sin experiencia

2. Prácticas no laborales en la formación para el empleo

SON PARTE DE LA FORMACIÓN

3. Módulo de prácticas de los certificados de profesionalidad

4. Módulo profesional de formación en centros de trabajo de los Ciclos de FP

5. Formación Dual del Sistema Educativo con prácticas no laborales

6. Prácticas académicas externas en los estudios universitarios

ATENCIÓN
UNA BECA ES UNA PRÁCTICA NO LABORAL, PERO UNA PRÁCTICA NO LABORAL NO LLEVA NECESARIAMENTE UNA BECA

No hay una norma que regule las condiciones mínimas que deben cumplir todas las prácticas no laborales en cuanto a becas, duración y contenido, depende del plan de estudios o programa de formación y de su normativa específica.

La única regulación común a todas las modalidades de prácticas no laborales es la obligación de cotizar en el caso de que haya una ayuda o contraprestación económica (beca).

Sólo en las prácticas no laborales para personas con titulación y sin experiencia se han regulado la duración y la ayuda mínima (beca).

PRÁCTICAS LABORALES

CONTRATOS FORMATIVOS

7. Contrato en prácticas

8. Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa

9. Contrato para la formación y el aprendizaje

INICIATIVAS DE INSERCIÓN

10. Formación con compromiso de contratación

11. Programas públicos de empleo formación

FORMACIÓN DUAL

Talleres de empleo

Escuelas taller

Casas de oficios



Derechos de la representación legal de las y los trabajadores en la empresa

INICIATIVA	DERECHOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES
<p>3. Prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.</p>	<p>Consultar convenio de aplicación</p>
<p>1. Prácticas no laborales para jóvenes con cualificación y sin experiencia.</p> <p>2. Prácticas no laborales en empresas para trabajadores/as sin cualificación.</p>	<p>CONOCER:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los acuerdos y convenios firmados • el contenido de las prácticas • relación de los participantes
<p>4. Módulo de prácticas de los certificados de profesionalidad.</p> <p>5. Módulo de formación profesional en centros de trabajo ciclos de FP en el sistema educativo.</p> <p>6. Programas de formación profesional dual en el sistema educativo (sin contrato laboral).</p>	<p>SER INFORMADA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el contenido específico del programa formativo que desarrollarán los alumnos sujetos al convenio de colaboración con anterioridad a su firma. • actividades, calendario y horario de las mismas. • localización del centro o centros de trabajo donde se realizarán.
<p>7. Contratos en prácticas.</p> <p>8. Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa.</p> <p>9. Contrato para la formación y el aprendizaje.</p> <p>10. Formación con compromiso de contratación.</p> <p>11. Programas públicos de empleo formación.</p>	<p>RECIBIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una copia básica de todos los contratos a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección. La copia básica se entregará por el empresario, en plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato. • además, la empresa debe informar sobre los acuerdos para la actividad formativa suscritos.

PUNTOS DE INFORMACIÓN AL EMPLEO DE CCOO CLM

CCOO CLM

Cuesta de Carlos V, nº 1
45001-Toledo
925 28 97 97

ALMANSA

C/ Vicente Alexandre, 12
967 34 08 90

VILLARROBLEDO

C/ Cruz Verde, 4
967 13 81 84

CCOO DE ALBACETE

C/Miguel López De Legazpi, 32.
02005 - Albacete
967212495

VALDEPEÑAS

C/ Unión nº 33 2ª Planta
926 32 17 81

CCOO DE CIUDAD REAL

Avenida De Alarcos, 24-2ª
13002 - Ciudad Real
926214227

TOMELLOSO

C/ Socuéllamos, 98 local bajo 926
50 66 94

CCOO DE CUENCA

Calle Cardenal Gil De Albornoz, 2
- 2ª Y 3ª.
16002 - Cuenca
969213050

TARANCÓN

Rda San Vicente, 16
969 32 46 66

CCOO DE GUADALAJARA

C/ Dr Fdez Iparraguirre, 12.
19001 - Guadalajara
949248330

MOTILLA DEL PALANCAR

C/ Ermita, 4 bajo
969 33 11 81

CCOO DE TOLEDO

Cuesta de Carlos V, nº1
45001-Toledo
925 25 51 00

AZUQUECA DE HENARES

Avda Escritores, 6 bajo
949 26 08 45

TALAVERA DE LA REINA

C/ Mesones, 38
925 80 31 59

Accede a la guía en la web www.ccoo.es



comisiones obreras
de Castilla-La Mancha